

## CONTRATO PARA LA EMISIÓN Y USO DE TARJETA DÉBITO

Entre **CREDICORP BANK, S.A.**, sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en la ficha 267330, rollo 37405, imagen 0045, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, representada por quienes suscriben en su nombre al final de este documento, en su condición de apoderados, quien en adelante se llamará **EL BANCO**, por una parte, y por la otra, quien(es) suscribe(n) en su nombre al final de este documento, quien(es) en adelante se denominará(n) **EL TARJETAHABIENTE**, han celebrado el presente Contrato para la emisión y uso de Tarjeta Visa o Mastercard Débito, de conformidad con las siguientes **C L Á U S U L A S**:

**PRIMERA:** Declara **EL BANCO** que por virtud de un convenio celebrado con **VISA INTERNACIONAL** y con **MASTERCARD INTERNACIONAL**, está facultado para emitir tarjetas identificadas con la denominación comercial de registro internacional **VISA** y **MASTERCARD**.

**SEGUNDA:** **EL BANCO** emitirá y entregará, previa solicitud escrita de **EL TARJETAHABIENTE**, una tarjeta de débito elaborada en material plástico, a favor de **EL TARJETAHABIENTE** y/o a favor de otra(s) persona(s) designada(s) expresamente por escrito por **EL TARJETAHABIENTE**, en adelante denominado(s) **EL(LOS) USUARIO(S)**.

En la tarjeta aparecerá los nombres y apellidos de **EL TARJETAHABIENTE** o **EL(LOS) USUARIO(S)**, en su caso, identificación numérica de la tarjeta, fecha de vencimiento o expiración de la tarjeta, identificación de **EL BANCO** y de **VISA** o **MASTERCARD**, y cualesquiera otros emblemas que **EL BANCO** determine.

La palabra "Tarjeta" se refiere en este contrato a la tarjeta que se expida a favor de **EL TARJETAHABIENTE**, así como a la(s) tarjeta(s) que se expida(n) a favor de **EL(LOS) USUARIO(S)**. Queda entendido y convenido que **EL TARJETAHABIENTE** y/o **EL(LOS) USUARIO(S)** debe(n) utilizar la(s) tarjeta(s) que se emita(n) a su favor conforme a los términos y condiciones del presente contrato.

**TERCERA:** **EL TARJETAHABIENTE** se obliga a mantener una cuenta, en adelante la Cuenta de Depósito, en la que previamente deberá depositar como mínimo, las sumas de dinero equivalentes a la totalidad de las operaciones que se proponga realizar y los cargos en que vaya a incurrir mediante la utilización de la Tarjeta. **EL TARJETAHABIENTE** determinará el límite establecido para la utilización de la Tarjeta a su sola discreción, mediante las sumas que previamente deposite en su cuenta; sin perjuicio de lo anterior, **EL BANCO** se reserva el derecho de establecer, de tiempo en tiempo, límites o restricciones a las sumas de dinero que **EL TARJETAHABIENTE** y/o **EL(LOS) USUARIO(S)** transfieran, carguen o depositen a la Cuenta de Depósito. Igualmente queda convenido que **EL BANCO** podrá establecer restricciones a la frecuencia de los retiros y cantidad de dinero en efectivo que retire **EL TARJETAHABIENTE** y/o **EL(LOS) USUARIO(S)** de la Cuenta de Depósito.

**EL TARJETAHABIENTE** y/o **EL(LOS) USUARIO(S)** aceptan que solo podrán realizar transferencias de dinero entre cuentas de depósito únicamente y no podrán hacer transferencias entre tarjetas ni de **EL BANCO** ni de otros bancos.

Queda entendido que, en el caso de cierre de la Cuenta de Depósito, **EL BANCO** entregará a **EL TARJETAHABIENTE** los fondos que mantenga disponible al momento del cierre, y a su discreción podrá entregarlo mediante crédito a alguna otra cuenta de depósito o mediante cheque de gerencia.

**CUARTA:** **EL TARJETAHABIENTE**, en su calidad de cuentahabiente de **EL BANCO**, con la Tarjeta tendrá acceso a la(s) cuenta(s) que designe en la solicitud de este producto. En consecuencia, **EL TARJETAHABIENTE** se rige por las disposiciones del presente contrato, y en la medida que no sean

conflictivas con las condiciones contenidas en el Contrato de Servicios Bancarios de EL BANCO y que EL TARJETAHABIENTE declara que conoce, acepta y ha firmado. Queda entendido que EL BANCO podrá establecer restricciones a la frecuencia y cantidad de dinero de los retiros en efectivo, depósitos y compras que realice EL TARJETAHABIENTE y/o EL(LOS) USUARIO(S) con la Tarjeta.

**QUINTA:** EL TARJETAHABIENTE y/o EL(LOS) USUARIO(S) se obligan a depositar inmediatamente, las veces que sea necesario, las cantidades que excediesen el monto disponible en su cuenta de depósito asociada a la Tarjeta, sin necesidad de notificación alguna por parte de EL BANCO, pues es obligación de EL TARJETAHABIENTE y/o EL(LOS) USUARIO(S) conocer y cubrir inmediatamente dichos excesos.

Todos los depósitos y/o pagos que deba realizar EL TARJETAHABIENTE y/o EL(LOS) USUARIO(S) conforme al presente contrato, los efectuarán en las sucursales de EL BANCO, o por medio de los sistemas electrónicos disponibles en EL BANCO o en el lugar que EL BANCO designe de tiempo en tiempo, en Dólares de los Estados Unidos de América.

En caso de que la Tarjeta sea utilizada para adquirir bienes o servicios facturados en moneda diferente al Dólar, la conversión a Dólares se realiza conforme a lo que establezca VISA INTERNACIONAL o MASTERCARD INTERNACIONAL sobre el particular, según corresponda, al momento en que se procese la transacción para su intercambio monetario y su respectiva liquidación internacional, tasa que dependerá exclusivamente de cada una de las marcas y sin lugar a reclamos por parte de EL TARJETAHABIENTE y/o EL(LOS) USUARIO(S).

EL TARJETAHABIENTE y/o EL(LOS) USUARIO(S) reconocen y aceptan como válido que EL BANCO cobrará una comisión por conversión en moneda extranjera, de hasta un 3%, sobre el monto de la transacción efectuada en moneda extranjera. EL TARJETAHABIENTE y/o EL(LOS) USUARIO(S) reconocen y aceptan que esta comisión podrá ser variada de tiempo en tiempo, según lo disponga EL BANCO, la cual se verá reflejada en el Tarifario de EL BANCO, las cuales se mantienen siempre actualizadas en su sitio web [www.credicorpbank.com](http://www.credicorpbank.com) y/o sucursales; Tarifas que EL TARJETAHABIENTE y/o EL(LOS) USUARIO(S) se obligan a revisar y aceptar de antemano antes de realizar cualquier transacción bajo este concepto.

EL TARJETAHABIENTE y/o EL(LOS) USUARIO(S) entienden y aceptan que el acreditamiento de fondo a la Cuenta de Depósito tiene un tiempo de procesamiento de acuerdo con la fuente de fondos utilizada, lo cual deberán tomar en cuenta para la utilización de la Tarjeta. En este sentido, el acreditamiento de dinero procedente de cuentas de depósito de EL BANCO o un depósito en efectivo estará disponible de inmediato y el acreditamiento de transferencias, ACH y cualquier otro medio disponible y que provengan de otros bancos, se realizará dentro de los términos establecidos por las normas, usos o prácticas de la Banca en Panamá.

**SEXTA:** EL TARJETAHABIENTE y/o EL(LOS) USUARIO(S) se obliga(n) a mantener en la cuenta de depósito relacionada a la Tarjeta, fondos suficientes para atender el uso que le va a dar, y tomará en consideración la disponibilidad del dinero depositado en la cuenta de depósito, el cual se hará efectivo, dependiendo del procesamiento de los fondos y dependiendo de la fuente utilizada. Los depósitos podrán ser hechos en cheques, transferencias y/o en efectivo.

**SÉPTIMA:** EL TARJETAHABIENTE y/o EL(LOS) USUARIO(S), previa presentación de la Tarjeta, podrán obtener o adquirir bienes, servicios o adelantos de efectivo de aquellas personas naturales o jurídicas que formen parte del sistema de VISA INTERNACIONAL o MASTERCARD INTERNACIONAL. La utilización de la Tarjeta para cualquier otro fin distinto al señalado dará lugar a la revocación de la Tarjeta, sin responsabilidad alguna para EL BANCO.

EL TARJETAHABIENTE y/o EL(LOS) USUARIO(S) cada vez que haga uso de la Tarjeta, suscribirá, si el comercio así lo exige, un pagaré a la vista o comprobante por el importe de los bienes o servicios, el cual deberá ser entregado a la persona o empresa vendedora.

EL TARJETAHABIENTE y/o EL(LOS) USUARIO(S) aceptan que, dados los adelantos técnicos y las modalidades novedosas de utilización de la Tarjeta, dichos pagarés o comprobantes pueden presentar las siguientes características:

- a) Que no contengan la firma de EL TARJETAHABIENTE y/o EL(LOS) USUARIO(S), por virtud de compras efectuadas por éste por Internet, teléfono, o correo en cuyo caso los importes por el costo del producto o servicio contratado no tendrán que necesariamente estar suscritos por EL TARJETAHABIENTE y/o EL(LOS) USUARIO(S).
- b) Que tengan defectos menores de impresión.
- c) Que los cargos correspondientes a los bienes o servicios adquiridos sean emitidos en forma manual o mediante la utilización de medios electrónicos, lo cual, en el último supuesto podrá causar inclusive que no se expida el pagaré o comprobante.

**OCTAVA:** Para los efectos de este contrato, EL TARJETAHABIENTE y/o EL(LOS) USUARIO(S), previa presentación de la Tarjeta podrá hacer uso o tener acceso a los siguientes servicios:

- a) Utilizar las unidades de Cajeros Automáticos de la RED CLAVE en Panamá y/o PLUS en el resto del mundo a efectos de hacer retiros de efectivo;
- b) Adquirir bienes o servicios o adelantos de efectivo, de aquellas personas naturales o jurídicas afiliadas a la RED CLAVE y/o PLUS y que formen parte del sistema de VISA INTERNACIONAL o de MASTERCARD INTERNACIONAL según la marca de la tarjeta;
- c) Efectuar pagos, donaciones, recargas, giros y todos aquellos servicios que la red permita realizar, así como todas aquellas otras operaciones o transacciones que EL BANCO permita, ya sean presentes o futuras.

La utilización de la Tarjeta para cualquier otro fin distinto al señalado dará lugar a la revocación de la Tarjeta, sin responsabilidad alguna para EL BANCO.

Queda entendido y convenido que para que EL TARJETAHABIENTE y/o EL(LOS) USUARIO(S) puedan tener acceso a las unidades de Cajeros Automáticos de la RED CLAVE en Panamá y/o PLUS en el resto del mundo, a efectos de hacer retiros de efectivo, requerirá de un número de identificación PIN (por sus siglas en inglés - Personal Identification Number) o Clave, el cual es de índole personal y que se obliga a resguardar con debida diligencia y no confiarle a nadie. Queda igualmente convenido que EL TARJETAHABIENTE y/o EL(LOS) USUARIO(S) serán responsables por todos los retiros de fondos que se hagan a través de cualquiera de las Tarjetas relacionadas con la cuenta.

**NOVENA:** EL BANCO se obliga a cancelar el importe de las adquisiciones de bienes o servicios que efectúe EL TARJETAHABIENTE y/o EL(LOS) USUARIO(S) mediante la utilización de la Tarjeta, ante aquellas personas o establecimientos comerciales que formen parte del sistema internacional de la Tarjeta VISA O MASTERCARD, siempre y cuando se haya dado cumplimiento a los términos y condiciones contenidos en el presente contrato. En tal sentido se entenderá que los pagos que efectúe EL BANCO por la utilización de la Tarjeta son por cuenta de EL TARJETAHABIENTE y/o EL(LOS) USUARIO(S) quienes estarán obligados a mantener disponibles o en su defecto pagar las mismas a EL BANCO en la forma que se estipula en este contrato.

**DÉCIMA:** La Tarjeta es intransferible y será en todo momento propiedad de EL BANCO quien podrá, en cualquier momento y sin necesidad de causa específica, revocar o suspender el derecho de usar dicha Tarjeta sin necesidad de previo aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley. Revocado el derecho de uso de la Tarjeta, la misma no podrá ser utilizada por EL TARJETAHABIENTE y/o EL(LOS) USUARIO(S). En este caso, EL TARJETAHABIENTE y/o EL(LOS) USUARIO(S) se obliga(n) expresamente a cancelar, a requerimiento de EL BANCO, la suma total de lo que a la sazón le adeude o le llegue a adeudar.

Queda convenido que, una vez sea cancelada la Tarjeta con sujeción a lo establecido en la ley, en cualquier momento y sin necesidad de causa específica, EL BANCO podrá solicitar, a EL TARJETAHABIENTE y/o EL(LOS) USUARIO(S) su devolución y/o instruir a los comercios afiliados para que la retengan y la envíen al emisor y/o la destruyan, de acuerdo con los usos.

**DÉCIMA PRIMERA:** EL BANCO pondrá a disposición de EL TARJETAHABIENTE, de manera mensual, un detalle de las operaciones y/o transacciones efectuadas por EL TARJETAHABIENTE y/o EL(LOS) USUARIO(S) con la Tarjeta. EL TARJETAHABIENTE podrá obtener su estado de cuenta mensual en su Banca en Línea para lo cual deberá afiliarse, así como también podrá solicitarlo por consultas a través de Atención a Clientes de EL BANCO o en cualquier Sucursal de EL BANCO.

Dicho detalle incluirá las operaciones, cargos y cualquier otro gasto que se le cargue o deba sufragar EL TARJETAHABIENTE y/o EL(LOS) USUARIO(S) según el presente contrato. Transcurridos veinte (20) días contados desde la fecha de publicación del referido detalle de operaciones y/o transacciones sin que EL TARJETAHABIENTE y/o EL(LOS) USUARIO(S) lo hubieren objetado por escrito, el mismo se tendrá por aceptado por EL TARJETAHABIENTE y/o EL(LOS) USUARIO(S), quienes no podrán presentar reclamo alguno a EL BANCO con posterioridad a dicho plazo, por lo que, en consecuencia, las operaciones, transacciones y/o los saldos allí contenidos se tendrán por reconocidos y serán definitivos. EL BANCO podrá variar, dando treinta (30) días de aviso para ello, la fecha de publicación del detalle de operaciones y/o transacciones referido. En virtud de lo anterior, EL TARJETAHABIENTE y/o EL(LOS) USUARIO(S) se obligan a suscribirse en el sistema que EL BANCO tiene desarrollado denominado Banca en Línea, de forma que, entre otros servicios, pueda revisar las transacciones y notificaciones de que trata la presente cláusula.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Por este servicio EL BANCO aplicará los cargos que se describen/listan en esta cláusula y que están detalladas en el **Anexo I** (correspondiente a la Tabla de Cargos, y Comisiones) que forma parte integral de este contrato, y que se mantiene actualizada en el Tarifario que está en la página web [www.credicorpbank.com](http://www.credicorpbank.com) y en las sucursales de EL BANCO:

(a) **Cargo membresía:** Se realizará un cargo anual en concepto de membresía que será debitado del balance disponible en la Cuenta de Depósito asociada a la Tarjeta. Este cargo será efectuado independientemente de que la Tarjeta sea o no utilizada por EL TARJETAHABIENTE y/o EL(LOS) USUARIO(S).

(b) **Cargo por adelanto/retiro en efectivo:** El retiro de efectivo en cajeros automáticos de EL BANCO no generará costo alguno para EL TARJETAHABIENTE y/o EL(LOS) USUARIO(S). Los retiros de efectivo a través de cajeros automáticos (ATM) que pertenezcan a cualquier entidad bancaria afiliada a la red local CLAVE de Telered tendrán un cargo. Se hará un cargo por retiro de efectivo en el extranjero en cajeros automáticos afiliados a la Red internacional de la marca y/o PLUS. Sobre las transacciones realizadas en ATM ubicados dentro de la República de Panamá y que no pertenezcan a la red CLAVE de Telered, igualmente tendrán un cargo por cada transacción, adicional al cargo que estipule el banco propietario del cajero automático para esa transacción.

(c) **Cargo por transacciones definidas como “cuasi cash”:** se realizará un cargo por las transacciones “cuasi cash”, las cuales abarcan, entre otras, las apuestas, transacciones en casino, y la compra de transferencias, giros y cheques de gerencia, de viajeros y órdenes de pago librados al portador con

múltiples endosos, con endoso en blanco y demás documentos negociables que se incorporen mediante reglamentación de los diferentes organismos de supervisión.

(d) **Cargo por reposición de tarjeta perdida, robada o hurtada**

(e) **Cargo Seguro contra Fraude de la tarjeta:**

Se realizará un cargo mensual (más el 5% de impuesto de seguro), en concepto de manejo y prima de un seguro contra fraude de la tarjeta de débito que EL BANCO tiene contratado, con cobertura desde US\$5,000.00 hasta \$25,000, según el plan escogido. El cargo mensual correspondiente será debitado del balance disponible de la cuenta de depósito asociada a la Tarjeta, y aparecerá reflejado en los registros de la cuenta que EL BANCO ponga a disposición de EL TARJETAHABIENTE y/o EL(LOS) USUARIO(S). Este seguro queda, en todo caso, sujeto a los términos, condiciones, límites, deducibles, exclusiones y demás estipulaciones contenidas en la póliza respectiva. Queda expresamente convenido que EL BANCO podrá variar los términos, condiciones, límites, deducibles, exclusiones y demás estipulaciones del seguro contratado, o bien suspender o cancelar dicho seguro, lo cual será comunicado por EL BANCO a EL TARJETAHABIENTE y/o EL(LOS) USUARIO(S) según lo estipulado más adelante en el contrato. Este cargo será efectuado independientemente de que la Tarjeta sea o no utilizada por EL TARJETAHABIENTE y/o EL(LOS) USUARIO(S).

(f) **Cargo por inactividad:** Se considerará una Tarjeta inactiva, cuando luego de un periodo de 365 días EL TARJETAHABIENTE y/o EL(LOS) USUARIO(S) no realicen compras, adelantos en efectivo, depósitos, transferencias o pagos de fondos a la Tarjeta.

(g) **Cargos por compras realizadas en moneda extranjera:** Se incluirá un cargo del monto de la compra en moneda extranjera, después de la conversión a dólares de E.E.U.U.

Todas las sumas aquí contempladas, se entienden establecidas en Dólares americanos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y de uso legal en la República de Panamá.

Queda entendido y convenido que EL BANCO podrá, de tiempo en tiempo y a su entera discreción, modificar los montos de los cargos, comisiones, recargos y gastos establecidos en el tarifario de EL BANCO o pactados en el presente documento, fijados por la ejecución de transacciones o la prestación de servicios bancarios, lo cual será comunicado por EL BANCO a EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) utilizando cualquiera de los medios establecidos en el presente contrato.

Queda igualmente convenido que EL BANCO podrá, de tiempo en tiempo y a su entera discreción, añadir nuevos cargos, comisiones, recargos y gastos, lo cual deberá notificar a EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) utilizando cualquiera de los medios establecidos en el presente contrato. Para tales efectos, EL BANCO queda autorizado por EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) para cobrar tales cargos, comisiones, recargos y gastos mediante el débito de la(s) cuenta(s) que EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) mantienen en EL BANCO.

**DÉCIMA TERCERA:** En adición a los cargos mencionados en la cláusula anterior, EL BANCO cargará mensualmente a la Cuenta de Depósito de EL TARJETAHABIENTE todo y cualquier impuesto, tasa contribución, gravamen o recargo que resulte aplicable, así como los cargos que sean aplicables, costos de investigación de firma, copia de documentos y cualesquiera otros relacionados con la Tarjeta.

**DÉCIMA CUARTA:** EL BANCO no se hace responsable del estado, cantidad, precio o calidad de los bienes, mercancías o servicios adquiridos por EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) mediante la utilización de la Tarjeta, de manera que cualquier reclamo o disputa deberá ser dirigida o solucionada exclusivamente con el vendedor. En igual forma, el incumplimiento del vendedor de ninguna manera afectará a EL BANCO, quien tendrá derecho a cobrar las sumas respectivas reflejadas en el detalle de las

operaciones realizadas por EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S). En el caso de devolución o reducción del precio de la mercancía o servicios, el derecho de EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S), según se trate, se limita a exigir del vendedor una copia de la nota de crédito correspondiente, y si el ajuste no apareciera en el siguiente estado de cuenta, deberá hacer la reclamación que proceda al vendedor.

**DÉCIMA QUINTA:** EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) serán responsables por aquellas facturas en las cuales aún sin la firma de EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) o siendo ésta diferente, el comprobante de venta o pagaré contenga la impresión de los datos de la Tarjeta, realizada mediante la impresora del vendedor. En igual forma, EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) serán responsables frente a EL BANCO, aún en aquellos casos en que en la factura o pagaré que elabora el vendedor para acreditar la transacción aparezcan ilegibles los datos de EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S). En este último caso, se tendrá como fecha de la factura, la fecha del depósito del pagaré efectuado por el vendedor.

**DÉCIMA SEXTA:** En caso de que la Tarjeta se pierda o sea hurtada o robada, EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) deberá notificar de inmediato a EL BANCO de tal circunstancia, por medio de los canales alternos que EL BANCO tiene a su disposición las 24 horas del día. En caso de no hacerse la notificación de que trata esta cláusula, la responsabilidad de EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) terminará el día del vencimiento de la Tarjeta. EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) serán responsables de la debida utilización de la Tarjeta y en consecuencia no permitirán que personas no autorizadas hagan uso de ella. En caso de que lo anterior suceda, EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) serán los únicos responsables del pago de dichas sumas.

**DÉCIMA SÉPTIMA:** EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) tienen la obligación de cumplir con las políticas o lineamientos establecidos por EL BANCO, relacionadas con las medidas para la Prevención del Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, de conformidad con la ley y las regulaciones vigentes.

En adición a lo anterior, EL BANCO tendrá derecho a dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, en los casos en que EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) estén involucrados en actividades relacionadas con el Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o en cualquier otra actividad de operaciones ilícitas o delictivas.

**DÉCIMA OCTAVA:** El término de duración del presente contrato es de un (1) año. No obstante, dicho término se prorrogará automáticamente por periodos sucesivos de un (1) año cada uno, a menos que una de las partes le notifique a la otra con por lo menos quince (15) días de anticipación al vencimiento del periodo original o de una de sus prórrogas, según se trate, su intención de que no se produzca la prórroga correspondiente.

En adición a lo anterior, EL BANCO tendrá derecho a dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, sin tener causa justificada para ello y sin responsabilidad alguna, con sólo dar un aviso previo a EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

En el momento en que se produzca la terminación del presente contrato según lo antes establecido, EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) devolverá a EL BANCO la Tarjeta expedida a nombre de EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S), y a su vez, EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) cancelará en su totalidad cualquier saldo que adeude a EL BANCO.

EL BANCO en todo momento, si así lo estima conveniente podrá emitir una nueva Tarjeta en cada una de las renovaciones del presente contrato, o en caso de pérdida, robo o extravío de ésta, sin que lo anterior

signifique variación o alteración de los términos del presente contrato, específicamente en lo que se refiere a las obligaciones de EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S).

**DÉCIMA NOVENA:** Queda convenido que EL BANCO podrá declarar de plazo vencido y exigir el pago total de la suma adeudada por EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) y a la vez dar por terminado el presente contrato de inmediato, sin necesidad de aviso previo en caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos.

- (a) Que EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) sean secuestrados, embargados, o declarados en quiebra o en concurso de acreedores.
- (b) Si EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) no mantienen de forma regular fondos disponibles para cubrir los cargos efectuados contra la Tarjeta según los términos de este contrato.
- (c) Si EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) se excedieran de las sumas depositadas en la Cuenta de Depósito para la utilización de la Tarjeta.
- (d) Si EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) incumplieren cualquiera de los términos y condiciones del presente contrato, o cualquier arreglo de pago convenido con EL BANCO o cualquier otra disposición legal bancaria.
- (e) Por cualquier causa que, a juicio de EL BANCO, haga necesaria la cancelación de la Tarjeta.

La terminación del contrato por alguna de las causales enumeradas en esta cláusula suspende de inmediato el derecho a utilizar la Tarjeta.

Para tales efectos, EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) renuncian al fuero de su domicilio y a los trámites del juicio ejecutivo, en caso de que EL BANCO tuviere necesidad de recurrir a los Tribunales de Justicia para el cobro del crédito.

**VIGÉSIMA:** Para todos los efectos legales incluyendo el libramiento de ejecución contra EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S), queda convenido que se tendrá como saldo correcto y verdadero de las obligaciones a cargo de EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) el que conste en los libros de EL BANCO, según la propia declaración de éste, por lo que la certificación que expida EL BANCO en cuanto al importe y exigibilidad del saldo a su favor o en su efecto saldo deudor, una vez revisada o certificada por el Contador Público Autorizado, hasta plena fe en juicio y prestará mérito ejecutivo teniéndose por clara, líquida y exigible la suma expresada en dicha certificación.

**VIGÉSIMA PRIMERA:** EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) declaran que EL BANCO queda irrevocablemente autorizado para que a su discreción u opción y en cualquier tiempo, ya sea antes o después del vencimiento de la obligación, con o sin aviso a EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S), y hasta por el monto total de las sumas adeudadas por razón de este contrato, incluyendo (sin implicar limitación alguna), sumas adeudadas producto de fraude(s), a deducir de cualquier suma que EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) mantengan o lleguen a mantener en depósito o en otra forma en EL BANCO, y aplicar la cantidad deducida al pago o reducción de las sumas que EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) adeuden a EL BANCO. Este derecho aquí reconocido a favor de EL BANCO no implica la extinción de la obligación de EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) de pagar los saldos insolutos que sigan adeudando. EL BANCO no financiará sumas adeudadas por EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) por razón de transacciones fraudulentas.

**VIGÉSIMA SEGUNDA:** Queda entendido y convenido que, cuando EL BANCO así lo solicite, EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) estarán en la obligación de constituir garantías reales o personales, según EL BANCO requiera, para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que han contraído o lleguen a contraer con EL BANCO por razón del presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA:** Queda igualmente convenido que EL BANCO podrá, a su entera discreción y en el momento en que lo estime conveniente, vender, ceder o traspasar a cualquier otro título, bien todo o bien parte de los derechos dimanantes a favor de EL BANCO por razón del presente contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA:** EL BANCO a su sola y entera discreción, podrá ofrecer a EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S), por el uso de la Tarjeta, los beneficios o servicios que considere conveniente. Estos servicios o beneficios quedarán, en todo caso, sujeto a los términos, condiciones y demás estipulaciones contenidas en los contratos respectivos. Queda igualmente convenido que EL BANCO, a su sola y entera discreción, podrá modificar, variar, suspender o cancelar los servicios o beneficios, lo cual será comunicado por EL BANCO a EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S).

**VIGÉSIMA QUINTA:** EL BANCO se reserva el derecho de modificar el presente contrato, una o varias veces, siempre y cuando dé un aviso previo de modificación a EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) con por lo menos 15 días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de la modificación de que se trate, pudiendo variar inclusive los montos, porcentajes o tasas fijadas para las comisiones o los cargos, o bien para establecer nuevos cargos, por alguno de los medios de notificación establecidos en este contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA:** EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) acepta(n), y manifiesta(n) expresamente su consentimiento, que cualquier aviso y/o notificación que deba o desee hacerle EL BANCO le sea realizada, a elección de EL BANCO, a través de los medios siguientes: (i) correo electrónico; (ii) carta enviada al apartado postal, domicilio o dirección física de EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S); (iii) mensajes impresos incluidos en los estados de cuenta; (iv) llamada telefónica; (v) banca en línea o banca por internet; (vi) aplicaciones para comunicaciones a través de dispositivos móviles; (vii) banca móvil; (viii) redes sociales; (ix) aviso colocado por 30 días consecutivos en la página web del Banco o en sus sucursales; (x) anuncio publicado por 2 días consecutivos en un diario de circulación nacional o (xi) cualquier medio o canal electrónico para la prestación de servicios bancarios previamente autorizado por la Superintendencia de Bancos, o por cualquier otro medio efectivo para dar avisos y/o notificaciones.

Los avisos y/o notificaciones que se den por alguno de los medios antes mencionados se considerarán debida y efectivamente realizados, en el caso de:

- Correo electrónico, luego de transcurridos 3 días, contados a partir de la fecha de envío.
- Carta o mensajes impresos incluidos en los estados de cuenta, luego de transcurridos 3 días, contados a partir del depósito de la carta en la oficina de correos o a partir de la fecha de envío que quede registrada en el servicio de mensajería comercial utilizado, los cuales constituirán constancia de dicha entrega.
- Llamada telefónica, según la constancia que expida EL BANCO, de acuerdo con sus registros de llamadas realizadas y recibidas, los cuales serán prueba suficiente de la comunicación.
- Banca en Línea o banca por internet o banca móvil, cuando le aparezca a EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) el aviso y/o notificación de que se trate, una vez ingrese al sistema de Banca en Línea o banca por internet o banca móvil con sus datos de usuario y contraseña.
- Aplicaciones para comunicaciones a través de dispositivos móviles, distintos a los antes indicados, luego de transcurridos 3 días, contados a partir de la fecha del envío o la comunicación.
- Redes sociales, luego de transcurridos treinta (30) días, contados a partir del primer día de publicación del aviso y/o notificación.



- Aviso en la página web de EL BANCO o en sus sucursales por treinta (30) días, una vez sea eliminado el aviso de la página web o una vez sea desfijado de las sucursales.
- Diario de circulación nacional, luego de transcurrido el segundo (2) día de publicación.
- Cualquier medio o canal electrónico para la prestación de servicios bancarios previamente autorizado por la Superintendencia de Bancos o por cualquier otro medio efectivo para dar avisos y/o notificaciones, luego de transcurridos 3 días, contados a partir de la fecha de la comunicación.
- En el caso que el aviso y/o notificación implique un envío, el mismo se hará a, o con el uso de, la dirección y/o la información suministrada por EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) a EL BANCO. Para tales efectos, EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) se obliga a notificar de inmediato a EL BANCO por escrito o por cualquier otro medio aceptable para EL BANCO, sobre cualquier cambio en su dirección física o de correo electrónico, números telefónicos o datos de contacto o cualquier otro dato relevante para estos avisos y/o notificaciones. Así mismo EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) afiliado a Banca Electrónica se obliga a revisar e ingresar de manera periódica, al menos una vez al mes a su correo electrónico, al sistema de Banca en Línea o por internet para los efectos de interpretación y aplicación de esta cláusula, los días se entenderán como días calendarios.

Queda convenido que EL BANCO podrán dar aviso o notificaciones en forma individual, es decir, específicamente con respecto a EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S), o en forma general, o sea, refiriéndose a un rango de clientes.

EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) declara y acepta que las condiciones generales del negocio que rigen su relación con respecto a cada uno de los productos y servicios adquiridos o que adquiera en el futuro con EL BANCO, serán publicadas en el sitio web [www.credicorpbank.com](http://www.credicorpbank.com), las cuales estarán siempre disponibles y accesibles para todos. EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) entiende y acepta que las condiciones generales del negocio podrán ser modificadas de tiempo en tiempo a discreción de EL BANCO, dando los avisos correspondientes, considerándose como vigentes las últimas publicadas en dicho sitio.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA:** EL BANCO sólo podrá suministrar información acerca de EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S), de sus operaciones con el consentimiento de éstos, salvo cuando la información sea requerida por autoridad competente de conformidad con la ley; o en cumplimiento de estipulaciones legales vigentes; por agencias calificadoras de riesgo, y por agencias u oficinas procesadoras de datos para fines contables y operativos. Asimismo EL TARJETAHABIENTE o EL(LOS) USUARIO(S) autorizan expresamente a EL BANCO para que pueda recibir y así mismo pueda divulgar o entregar de tiempo en tiempo a todas sus subsidiarias, afiliadas y sucursales, aseguradoras o reaseguradoras, asesores profesionales y de igual forma autoriza a brindar información en el evento de que EL BANCO ceda, endose, venda o traspase todo o parte de sus carteras a un tercero, y exonera de manera expresa a EL BANCO de cualquier consecuencia resultante del ejercicio que EL BANCO haga de esta autorización.

**VIGÉSIMA OCTAVA:** Las partes podrán, modificar o complementar el presente contrato mediante acuerdo escrito por ambas partes. De igual forma las partes acuerdan permitir la adición de componentes o módulos bajo las provisiones definidas en este contrato.

**VIGÉSIMA NOVENA:** El hecho de que una de las partes permita, una o varias veces, que la otra incumpla sus obligaciones o las cumpla imperfectamente o en forma distinta de la pactada o no insista en el cumplimiento exacto de tales, o no ejerza inmediatamente los derechos contractuales o legales que le correspondan, no se reputará ni equivaldrá a modificación del presente contrato, ni obstará en ningún caso para que dicha parte, en el futuro, insista en el cumplimiento fiel y específico de las obligaciones que corren a cargo de la otra o ejerza los derechos convencionales o legales de que es titular.

**TRIGÉSIMA:** Las partes convienen en que, si alguna de las estipulaciones del presente contrato resultare nula según las leyes de la República de Panamá, tal nulidad no invalidará el contrato en su totalidad, sino

que éste se interpretará como si no incluyera la estipulación o estipulaciones que se declaren nulas, y los derechos y obligaciones de las partes contratantes serán interpretadas en la forma que en derecho proceda.

**TRIGÉSIMA PRIMERA:** Este contrato se regirá, se interpretará y se ejecutará conforme a las leyes vigentes en la República de Panamá, aplicable para estos casos, y demás normas pertinentes que regulan este tipo de contratos y por los usos y costumbres de la plaza. En caso de cualquier controversia, serán competentes para conocer de cualquier acción judicial derivada de este contrato los tribunales de la ciudad de Panamá, República de Panamá o, a opción de EL BANCO, cualquier otro tribunal dentro o fuera de la República de Panamá.

Declaran las partes que aceptan el presente contrato y sus anexos, en los términos y condiciones antes expuestos.

Panamá, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
EL BANCO

\_\_\_\_\_  
El Tarjetahabiente/Usuario Autorizado

## ANEXO 1

### TABLA DE CARGOS Y COMISIONES

<b>CARGOS</b>	<b>MONTO</b>
Membresía anual	\$30.00
Seguro contra fraude mensual	\$2.25 cobertura hasta \$5,000 \$3.75 cobertura hasta \$10,000 \$4.75 cobertura hasta \$25,000
Transacción en moneda extranjera	3%
Reposición por pérdida, robo o hurto	\$20.00
Reposición por fraude o deterioro de la tarjeta	Gratis
Reposición de Pin	\$5.00
Consultas, retiro y transacciones cajeros Credicorp Bank	Gratis
Consultas, retiro y transacciones cajeros Red Clave	\$1.50
Consultas, retiro y transacciones en cajeros Plus o internacionales	3.21% o mínimo \$7.00
Cuasi cash	5%, mínimo \$3.00
Inactividad de la tarjeta	\$0.16 por día

Nota: Descripción en Cláusula Décima Segunda. Todos los cargos llevarán adicional el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y Servicios (ITBMS).